



Provincia de Entre Ríos

0222

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (1499957).- C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ; 10 FEB 2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Rectoría del Instituto Técnico Superior de la localidad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, solicitando la continuidad de la Carrera "Profesorado de Educación Primaria"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0496/13 CGE se autorizó la continuidad de la referida Carrera durante el ciclo lectivo 2013;

Que de acuerdo a la fundamentación presentada por las autoridades del citado Establecimiento Educativo la propuesta del Profesorado de Educación Primaria es relevante y pertinente para la localidad;

Que la Institución Educativa cuenta con los recursos humanos y materiales para la implementación de una nueva cohorte;

Que desde la Institución se han llevado a cabo acompañamientos en el marco del proyecto de vinculaciones que fortalecen las oportunidades de formación de los docentes de la ciudad de Urdinarrain, zonas rurales y localidades vecinas;

Que desde el Instituto Técnico Superior de la localidad de Urdinarrain se han establecido vinculaciones con instituciones de educación no formal, con las cuales se realizan intervenciones significativas que permiten dar respuesta a las necesidades de amplios sectores de la ciudad;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior ha tomado la intervención de competencia;

Que tomado conocimiento la Titular del Organismo brinda anuencia para la continuidad del presente trámite;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, ha informado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que tomó intervención Secretaría General interesando el dictado de la presente norma

legal;

////



0222

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1499957).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la continuidad de la Carrera “*Profesorado de Educación Primaria*” que se dicta en el Instituto Técnico Superior de la localidad de Urdinarrain, Departamento Gualaguaychú, por el término de una (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2014, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Autorizar el destino de TREINTA Y OCHO (38) horas cátedra de Nivel Superior para la implementación del 1° Año cohorte 2014 de la Carrera referida en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.55. - SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección General de Planeamiento Educativo, Departamentos: Centro de Documentación e Información Educativa, Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de Gualaguaychú, Establecimiento Educativo y oportunamente pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA

Sra. Vanesa L. Demediuk
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUSANA COCCO
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE
Vocal
Consejo General de Educación

Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos